

Resolución n° 79

VISTO: El descargo presentado en legal tiempo y forma por el Club Defensores del Oeste, el que le fuera solicitado por Resolución n° 58, y atento al tenor del mismo y a las reglamentaciones vigentes, este Honorable Tribunal de Penas:

RESUELVE: 1.- Levantar la suspensión provisoria impuesta por Resolución n° 58 al jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Matías Alejandro Martínez (carnet n° 10197); 2.- Aplicar al jugador del Club Defensores del Oeste, Sr. Matías Alejandro Martínez (carnet n° 10197), una suspensión de 3 (tres) partidos, conforme lo estipula el Art. 200 inc.A regla 8 del Reglamento de Transgresiones y Penas; 3.- Publíquese, comuníquese y archívese.